

en los cuales se impartirá, provisionalmente, la especialidad no reglada de Conservería vegetal del Segundo Grado de Formación Profesional de la Rama Agraria, por el Régimen de Enseñanzas Especializadas, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 25 de abril de 1978, la cual podrá ser elevada a definitiva con las adaptaciones que procedan, a la vista de la experiencia obtenida. Los mencionados Centros se adscriben, a efectos administrativos, el de Alfaro, al Centro Nacional de Formación Profesional de 1.º y 2.º grados de la misma localidad, y el de Molina de Segura, al Instituto Politécnico Nacional de Murcia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 31 de mayo de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

19975 *ORDEN de 1 de junio de 1978 por la que se modifica el plan de estudios de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, de Santiago de Compostela.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito del Director de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos «Maestro Mateo», de Santiago de Compostela, con el que a la vista de la baja demanda de matrícula propone la supresión de algunas de las especialidades de las que actualmente figuran en el plan de estudios de la misma y el establecimiento de otras para las que hay una solicitud de inscripciones que justifican su creación y teniendo en cuenta que por la Delegación del Departamento en La Coruña se informan favorablemente las modificaciones solicitadas,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le conceden el artículo 11 del Decreto 2127/1963, de 24 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 6 de septiembre), de Reglamentación de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, ha resuelto:

Primero.—Causan baja en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos «Maestro Mateo», de Santiago de Compostela, las siguientes especialidades:

Sección de Decoración y Arte Publicitario: «Rotulación», «Carreles» y «Dibujo Publicitario».

Sección de Diseño, Delineación y Tránsito Artístico: «Trazado» y «Calzado».

Sección de Talleres: «Pintura de Talleres».

Segundo.—A partir del curso académico 1978-79 se establecerán en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos «Maestro Mateo», de Santiago de Compostela, con validez oficial de las mismas, las siguientes especialidades:

Sección de Artes Aplicadas al Libro: «Fotografía Artística».

Sección de Talleres de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos: «Dorado y Policromía», «Repujado en Metales», «Metalisteria», «Esmaltes» y «Talla en marfil y azabache».

Tercero.—Las modificaciones anteriormente dispuestas no supondrán variación alguna en la plantilla del profesorado que actualmente tiene asignada la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de junio de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

19976 *ORDEN de 1 de junio de 1978 por la que se concede al Instituto Nacional de Bachillerato mixto de Arucas (Las Palmas), la denominación de «Domingo Rivero».*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto por Real Decreto de 25 de octubre de 1930 («Gaceta» del 26) que regula las denominaciones de los Establecimientos Oficiales de Enseñanza, y el Real Decreto 264/1977 de 21 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 28 de febrero), que aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos Nacionales de Bachillerato, de acuerdo con el parecer del Claustro de Profesores y del dictamen del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha dispuesto conceder al Instituto Nacional

de Bachillerato mixto de Arucas (Las Palmas), la denominación de «Domingo Rivero».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 1 de junio de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

19977 *ORDEN de 6 de junio de 1978 por la que se modifica el plan de estudios del segundo ciclo de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Barcelona.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Rector de la Universidad de Barcelona, en solicitud de modificación del plan de estudios del segundo ciclo de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de dicha Universidad, aprobado por Orden ministerial de 1 de octubre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de julio de 1977);

Considerando que se han cumplido las normas dictadas por este Departamento en materia de elaboración de los planes de estudios de las Facultades Universitarias, y de conformidad con el Informe favorable de la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha dispuesto que se incluyan, como materias optativas del segundo ciclo del citado plan de estudios de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Barcelona, las siguientes:

Primera.—«Sociología urbana y ordenación del territorio», en el cuarto curso de la Sección de Económicas y en las especialidades de Teoría y Política, Pública e Internacional y Regional.

Segunda.—«Historia del pensamiento sociológico», en el quinto curso de la Sección de Económicas y en las especialidades de Teoría y Política, Pública e Internacional y Regional.

Tercera.—«Estructura social española y catalana», en el cuarto curso de la Sección de Económicas y en las especialidades de Teoría y Política y Pública, y en el quinto curso, en la especialidad Internacional y Regional.

Cuarta.—«Sociología comparada de las sociedades avanzadas», en el quinto curso de la Sección de Económicas y en las especialidades de Teoría y Política, Pública e Internacional y Regional.

Quinta.—«Sociología de las organizaciones», en el cuarto curso de la Sección de Empresariales y en las especialidades de Gestión Comercial y Financiación.

Sexta.—«Haciendas locales», en el cuarto curso de la Sección de Económicas y en la especialidad de Economía Internacional y Regional.

Lo que digo a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 6 de junio de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

19978 *ORDEN de 6 de junio de 1978 por la que se modifica el plan de estudios del segundo ciclo de la especialidad de Química agrícola de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Murcia.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Rectorado de la Universidad de Murcia, en solicitud de modificación del plan de estudios del segundo ciclo de la especialidad de Química agrícola de la Facultad de Ciencias de dicha Universidad, aprobado por Orden ministerial de 1 de octubre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de junio de 1977);

Considerando que se han cumplido las normas dictadas por este Departamento en materia de elaboración de los planes de estudio de las Facultades Universitarias, y de conformidad con el Informe favorable emitido por la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha dispuesto que se modifique el plan de estudios del segundo ciclo de la especialidad de Química agrícola de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Murcia en la siguiente forma:

Primero.—La asignatura de «Química de los Cultivos de Interés agrícola», actualmente optativa, pasa a ser asignatura común en lugar de «Génesis y clasificación de suelos», con el mismo horario de clases que ésta tiene en la actualidad.

Segundo.—La asignatura «Génesis y clasificación de suelos», actualmente común, se desdobra en «Génesis de suelos», como asignatura optativa del primer cuatrimestre, en lugar de «Química de cultivos de Interés agrícola» y «Clasificación de suelos».

como asignatura optativa del segundo cuatrimestre, en lugar de «Mineralogía de suelos», con las mismas horas que las reemplazadas.

Lo que digo a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 8 de junio de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

19979 ORDEN de 8 de junio de 1978 por la que se modifica el plan de estudios del primer ciclo de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santander, aprobado por Resolución de 28 de noviembre de 1973.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Santander, en solicitud de modificación del plan de estudios del primer ciclo de la Facultad de Medicina de dicha Universidad;

Considerando que se han cumplido las normas dictadas por este Departamento en materia de elaboración de los planes de estudios de las Facultades Universitarias, y de conformidad con el informe favorable emitido por la Junta Nacional de Universidades;

Este Ministerio ha dispuesto que se modifique el plan de estudios del primer ciclo de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santander, aprobado por Resolución de 28 de noviembre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1974), en la siguiente forma:

Primero.—La asignatura de «Anatomía humana I», que figuraba en segundo curso, pasará a impartirse en el primer curso.

Segundo.—La asignatura de «Anatomía humana II» (incluyendo Neuroanatomía), que figuraba en tercer curso, pasará a impartirse en el segundo curso.

Tercero.—La asignatura de «Psicología médica», que figuraba en segundo curso, pasará a impartirse en el tercer curso.

Lo que digo a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 8 de junio de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

19980 ORDEN de 8 de junio de 1978 por la que se modifica el plan de estudios del segundo ciclo de la Facultad de Geografía e Historia de la Universidad de Santiago.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Rectorado de la Universidad de Santiago, en solicitud de modificación del plan de estudios del segundo ciclo de la Facultad de Geografía e Historia de dicha Universidad, aprobado por Orden ministerial de 30 de junio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de septiembre);

Considerando que se han cumplido las normas dictadas por este Departamento en materia de elaboración de los planes de estudio de las Facultades Universitarias, y de conformidad con el informe favorable emitido por la Junta Nacional de Universidades;

Este Ministerio ha dispuesto que se modifique el plan de estudios de la Sección de Historia de la Facultad de Geografía e Historia de dicha Universidad en la siguiente forma:

En el quinto curso de la especialidad de Historia Contemporánea, la asignatura que dice: «Historia del cine y otros medios audiovisuales»; debe decir: «Historia del cine y otros medios audiovisuales» (primer cuatrimestre), y se añadirá la asignatura de «Historia contemporánea de Galicia» (segundo cuatrimestre).

Lo que digo a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 8 de junio de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

19981 ORDEN de 8 de junio de 1978 por la que se modifica el plan de estudios del segundo ciclo de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Rectorado de la Universidad de Barcelona, en solicitud de modificación del plan de estudios del segundo ciclo de la Facultad de Farmacia de dicha Universidad;

Considerando que se han cumplido las normas dictadas por este Departamento en materia de elaboración de los planes de estudios de las Facultades Universitarias, y de conformidad

con el informe favorable emitido por la Junta Nacional de Universidades.

Este Ministerio ha dispuesto que se modifique el plan de estudios del segundo ciclo de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Barcelona, aprobado por Orden ministerial de 1 de octubre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de mayo de 1977), en el sentido de que las asignaturas de «Elementos de Fisiopatología y Bromatología» del cuarto curso, que figuraban como cuatrimestrales, se impartirán durante todo el curso académico durante dos horas semanales de clases.

Lo que digo a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 8 de junio de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

19982 ORDEN de 8 de junio de 1978 por la que se modifica el plan de estudios del tercer curso de la Facultad de Filología, Sección de Filología Hispánica, de la Facultad de Filología de la Universidad de Santiago.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Rectorado de la Universidad de Santiago en solicitud de modificación del plan de estudios del tercer curso de la Facultad de Filología, Sección de Filología Hispánica, aprobado por Resolución de 14 de julio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de agosto);

Considerando que se han cumplido las normas dictadas por este Departamento en materia de elaboración de los planes de estudios de las Facultades Universitarias, y de conformidad con el informe favorable emitido por la Junta Nacional de Universidades;

Este Ministerio ha dispuesto que se modifique el plan de estudios del tercer curso de la Facultad de Filología, Sección de Filología Hispánica, de la Facultad de Filología de la Universidad de Santiago, que quedará estructurado de la siguiente forma:

Asignaturas: Lengua española III, Literatura española III, Lengua gallega, Lingüística general, Teoría y crítica literaria. Horas semanales de clase: 3, 3, 3, 3, 3.

Lo que digo a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 8 de junio de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

19983 ORDEN de 12 de junio de 1978 por la que autoriza la creación de la Escuela Profesional de «Pediatria» dependiente de la Facultad de Medicina de la Universidad de Córdoba.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Córdoba, de creación de una Escuela Profesional de «Pediatria», para postgraduados en la Facultad de Medicina de la Universidad de Córdoba.

Teniendo en cuenta los favorables informes de la Junta de Gobierno de dicha Facultad, del Rectorado de la Universidad de Córdoba, y del Consejo Nacional de Educación, así como la Ley de 20 de julio de 1955 en relación con el artículo 23 de la Ley de 29 de julio de 1943.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Autorizar la creación de la Escuela Profesional de «Pediatria», dependiente de la Facultad de Medicina de la Universidad de Córdoba.

Segundo.—Autorizar a la Dirección General de Universidades para dictar cuantas resoluciones sean precisas para el desarrollo de la presente Orden, así como para la aprobación del correspondiente Reglamento de la Escuela.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 12 de junio de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

19984 ORDEN de 15 de junio de 1978 por la que se autoriza al Instituto Politécnico número 2 de Calatayud, dependiente del Ministerio de Defensa, a impartir enseñanzas de Formación Profesional.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por el Instituto Politécnico número 2 de Calatayud, dependiente del Ministerio de